

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

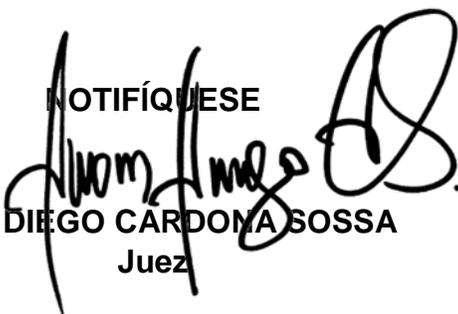


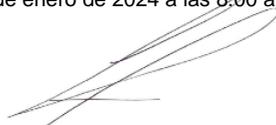
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Declarativo – Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso
Demandante	Leidy Johana Ramírez Zuluaga
Demandado	Juan Carlos González Soto
Radicado	056973184001-2023 – 00121– 00
Providencia	Auto # 1759
Asunto	Resuelve memorial – no entiende cumplido el requerimiento

La parte demandante, a través de su apoderado judicial, allega un memorial dando respuesta al requerimiento que se le hiciera en providencia del 01 de diciembre de 2023; sin embargo, no atiende en debida forma lo exigido por el juzgado en la medida que no acredita la devolución del correo electrónico ni la imposibilidad de agotar la notificación en la dirección física.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO
La providencia es notificada por **ESTADOS** N° 007 fijado el 30 de enero de 2024 a las 8:00 a.m.

LUIZA FERNADA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d352b1a47ae975d6dd28484d4df65800174ff4a70a2132f8c41cc81c8d5963**

Documento generado en 29/01/2024 03:12:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>